

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2019/MPHy**

Caraz, **16 MAYO 2019**

**VISTOS**, La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Informe N° 130-2019-MPHy/05.20, de fecha 12 de abril del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 313-2019/LVM/GAJ, de fecha 22 de abril del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar y regularmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

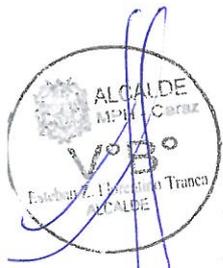
Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021”, señala que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento ajustaran sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de Desarrollo Nacional, previsto en el Plan Bicentenario;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD., se Aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD., se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la política de modernización de la gestión pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, el equipo técnico es un órgano consultivo que tiene por objeto consensuar las políticas de desarrollo en el Marco del Plan de Desarrollo provincial, constiuyéndose un espacio de concertación y diálogo que se caracteriza por la representatividad y legitimidad de sus miembros que permite institucionalizar el proceso de elaboración del referido Plan;



Que, mediante Informe N° 130-2019-MPHy/05.20 de fecha 12 de abril del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se conforme el Equipo Técnico y Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la actualización del PEI 2019 - 2022 y elaboración del POI MULTIANUAL 2020 - 2022, el cual estará conformado por los gerentes de línea y de apoyo, contando también con algunas unidades orgánicas, tal como señala en el proyecto de Resolución de Alcaldía que se adjunta en el presente informe; la importancia de los documentos de gestión mencionados es muy alta, por lo que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, nos indica priorizarlos en la gestión administrativa de procesos;

Que, asimismo con Informe Legal N° 313-2019/LVM/GAJ, de fecha 22 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, por los fundamentos expuestos, OPINA: Porque 1) Se conforme la Comisión para el proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 - 2022, el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2020 - 2022 y el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Provincia de Huaylas; 2) Se conforme el Equipo Técnico para el Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 - 2022, el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2020 - 2022 y el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Provincia de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para el Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 - 2022, el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2020 - 2022 y el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Provincia de Huaylas; el mismo que estará integrado por:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:**

- PRESIDENTE :** GERENTE MUNICIPAL
- MIEMBRO :** GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- MIEMBRO :** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MIEMBRO :** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
- MIEMBRO :** GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO :** GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- MIEMBRO :** GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
- MIEMBRO :** GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

- MIEMBRO** : GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
- MIEMBRO** : JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
- MIEMBRO** : JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ARTESANAL
- MIEMBRO** : JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO, EXPANSIÓN URBANA E INMOBILIARIA

**CONCEJO MUNICIPAL:**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANIFICACIÓN, RECAUDACIÓN, TRIBUTACIÓN Y PRESUPUESTO.

**REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

REPRESENTANTE DEL CCL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para el Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2022, el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2020 – 2022 y el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Provincia de Huaylas; el mismo que estará integrado por:

**GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**PLANIFICADOR**

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a los miembros designados, así como a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE